

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente de referencia relativo al P.A 36/2024 SUMINISTRO DE UN TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA Y UNA TORRE DE CIRUGÍA LAPAROSCOPIA PARA EL HOSPITAL MARINA BAIXA DE VILLAJOSYOSA teniendo especial consideración en una mayor eficiencia energética, mejor eficacia operativa, y gestión de la calidad ambiental.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El presente expediente tiene por objeto la contratación de DEL SUMINISTRO DE UN TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA Y UNA TORRE DE CIRUGÍA LAPAROSCOPIA PARA EL HOSPITAL MARINA BAIXA DE VILLAJOSYOSA, teniendo especial consideración en una mayor eficiencia energética, mejor eficacia operativa, y gestión de la calidad ambiental.

SEGUNDO. En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en por Abogacía el día 17 de noviembre de 2023, así como el informe de la Intervención Delegada sobre la fiscalización previa de gasto.

TERCERO. En el Informe Justificativo del Órgano Proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto y tramitación ordinario como forma de adjudicación, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto del contrato es un SUMINISTRO DE UN TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA Y UNA TORRE DE CIRUGÍA LAPAROSCOPIA PARA EL HOSPITAL MARINA BAIXA DE VILLAJOSYOSA.

SEGUNDO. El procedimiento de adjudicación a seguir es abierto. La tramitación del expediente será ordinaria y de regulación no armonizada, según se define en los artículos 116,117,131 y 156 de la LCSP.

TERCERO. Los artículos 28 y 116 de la LCSP, que establecen la obligación de justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

El Conseller de Sanidad de acuerdo con el artículo 28 I) Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Sanidad (DOGV núm. 9647/25.07.23), así como el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, actuando mancomunadamente por delegación, el Gerente y la Directora Económica del Departamento de Salud de Marina Baixa, en virtud de las facultades que confiere el apartado segundo punto dos de la Resolución de 01 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería (DOGV nº 9718 de 06.11.2023).

Hospital Marina Baixa de la Vila Joiosa

Av. Alcalde En Jaume Botella Mayor, 7 • 03570 – La Vila Joiosa • Tel. 96 690 72 08 • Fax 96 691 27 46

EXP. P.A. 36/2024

RESUELVO

PRIMERO. La aprobación del expediente, PA 36/2024, para la contratación del suministro de un tomógrafo de coherencia óptica y una torre de cirugía laparoscopia para el Hospital Marina Baixa de Villajoyosa, teniendo especial consideración en una mayor eficiencia energética, mejor eficacia operativa, y gestión de la calidad ambiental.

SEGUNDO. La aprobación del gasto que generará el contrato por un importe 222.600,00 € (doscientos veintidós mil seiscientos euros), de los que 183.966,95 € (ciento ochenta y tres mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cinco céntimos) corresponden a la base de licitación, y 38.633,05€ (treinta y ocho mil seiscientos treinta y tres euros con cinco céntimos), en concepto de IVA. (21 %).

Anualidad	Centro gestor	Funcional	Económica	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe Total
2024	G01100201SAD1700	412B22	63301	183.966,05	38.633,05	222.600,00 €

TERCERO. Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto según establece el artículo 156 de la LCSP, tramitación ordinaria y de regulación no armonizada de la LCSP. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado.

CUARTO. Declarar no aplicable al expediente la cláusula de Revisión de precios.

En Villajoyosa, a fecha de las firmas electrónicas

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MARINA BAIXA

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria.
DOCV 9718 de 6/11/2023

EL GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICA

Fdo.: Pascual Pastor Roca

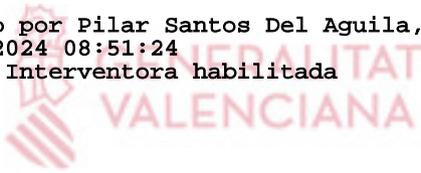
Fdo.: María José González del Moral

Hospital Marina Baixa de la Vila Joiosa

Av. Alcalde En Jaume Botella Mayor, 7 • 03570 – La Vila Joiosa • Tel. 96 690 72 08 • Fax 96 691 27 46

2

EXP. P.A. 36/2024

FISCALIZACIÓN PREVIA
Según Acuerdo del Consell de 3 de octubre de 2023
<p>Firmado por Pilar Santos Del Aguila, el 10/05/2024 08:51:24 Cargo: Interventora habilitada</p> 

Hospital Marina Baixa de la Vila Joiosa

Av. Alcalde En Jaume Botella Mayor, 7 • 03570 – La Vila Joiosa • Tel. 96 690 72 08 • Fax 96 691 27 46

3